



## EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

### CERTIFICA

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del literal A del artículo 1 de la Resolución No. 109 de 2023 de la ADR, compete a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural la expedición del presente documento.

Que, mediante el consecutivo No. 2237 del formulario de Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal, la Vicepresidencia de Integración Productiva radicó, el día 05 de junio de 2025, la solicitud de verificación respecto de la planta de la Agencia de Desarrollo Rural, destacando de manera puntual el siguiente perfil

<b>OBJETO</b>	Prestar sus servicios profesionales para brindar acompañamiento a la Dirección de Asistencia Técnica en los asuntos relacionados con el seguimiento de las actividades enmarcadas con la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.
<b>CATEGORÍA</b>	<b>PROFESIONAL VI<sup>5</sup></b>

Que, revisada la planta de empleos y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia de Desarrollo Rural, y en atención a la solicitud elevada por la Vicepresidencia de Integración Productiva, respecto de la expedición del certificado(s) a que se refiere el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se concluye lo siguiente:

No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio	
Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área	<b>X</b>
Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

La presente certificación se expide a los 06 del mes de junio del año 2025.

VALENZUELA  
RODRIGUEZ  
JOSE LUIS  
**JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

Firmado digitalmente  
por VALENZUELA  
RODRIGUEZ JOSE LUIS

Elaboró: Robinson Quintero Martínez - Contratista – Dirección de Talento Humano *RQ*

Revisó: Tatiana Mendez Gil – Contratista – Secretaría General *TMG*

<sup>5</sup> Los requisitos de idoneidad se registrarán por lo dispuesto en los estudios previos y/o documentos precontractuales